

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
Objeción a la partición adicional
1100131-10-027-2009-00542-00

Bogotá, D. C., cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Se tiene notificado el demandado según lo reglado por el inciso 1º del artículo 301 del CGP, del auto del 17 de agosto de 2021 conforme al escrito radicado el 30 de agosto de 2022 (c. digital 28) y que objetó la partición adicional (c. digitales 11 y 15).

Al tenor de lo reglado por el numeral 4 del artículo 518 del CGP y según la objeción propuesta por el apoderado del demandado (c. digital 28), se fija el día 18 del mes de enero del año 2023, a las 08:30 am.

Secretaría informará a los interesados y sus apoderados el medio virtual por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

Se abre a pruebas el incidente:

DEL INCIDENTANTE

Las documentales obrantes en los folios 176 a 200 del cuaderno digital 28 y las obrantes en el expediente.

DE LA INCIDENTADA

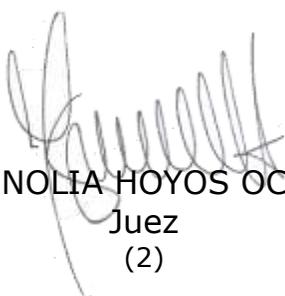
No aportó, ni solicitó

DE OFICIO

Las documentales insertas en el expediente.

Secretaría de apertura de cuaderno para el trámite de la objeción a la partición adicional, inclúyase esta providencia, los cuadernos digitales 11 y 15 y copia del 28.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 193 FECHA 06 - DICIEMBRE -2022
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

KR

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez

**Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b339a599de4845e41ccc67640d703074c7846f74e6064a2457e989815846aef7**

Documento generado en 05/12/2022 12:08:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**